

Resolución Ejecutiva Regional

196/GOB.REG-HVCA/GR-039-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 5 MAY 2026

VISTO: El Informe N° 196-2026/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 4281690 y Reg. Exp. N° 2988369 y el Plan de Trabajo de Consejo Regional de Seguridad Vial para la Región Huancavelica - 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, dispone la obligación de los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y de su ejecución en la jurisdicción, en el marco de la política y demás instrumentos diseñados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2026/GOB.REG.-HVCA/GR de fecha 13 de febrero del 2026, se conforma el Consejo Regional de Seguridad Vial, encargado de elaborar Plan Regional de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial;

Que, a tenor de lo señalado, mediante Informe N° 196-2026/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en su condición de Secretario Técnico del Consejo Regional de Seguridad Vial, presenta el Plan de Trabajo de Consejo Regional de Seguridad Vial para la Región Huancavelica – 2026, elaborado en coordinación con los integrantes del Consejo Regional, que tiene como objetivo general promover y garantizar la seguridad vial en la región de Huancavelica mediante la implementación de políticas, estrategias y acciones coordinadas. Asimismo, el Consejo Regional busca reducir de manera significativa los accidentes de tránsito, prevenir lesiones y salvar vidas, a través de la promoción de una cultura vial segura y la ejecución de medidas efectivas que aborden los diversos aspectos de la seguridad vial en la región, mediante la capacitación y difusión de la educación y seguridad vial a toda la comunidad huancavelicana;

Que, en ese sentido, siendo el Plan de Trabajo de Consejo Regional de Seguridad Vial para la Región Huancavelica – 2026 el instrumento que contiene los lineamientos y la estrategia multisectorial de seguridad vial en el ámbito de la región Huancavelica, corresponde su aprobación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



Resolución Ejecutiva Regional

GOB.REG. No. 059 -2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 MAY 2026

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE CONSEJO PARA LA REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL PARA LA REGIÓN HUANCAMELICA - 2026, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Consejo Regional de Seguridad Vial, la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo de Consejo Regional de Seguridad Vial para la Región Huancavelica - 2026, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Dr. Liborio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

